

Convocatoria para la participación de proyectos pilotos

**LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL CONTRA LAS
MUJERES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO
COLECTIVO**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

DESARROLLO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**MUJERES
EN EL TERRITORIO**

Contenido

Presentación	4
CONVOCATORIA NACIONAL	5
Antecedentes	5
Descripción del proyecto piloto	9
Apoyos recibidos para ciudades seleccionadas:	11
Compromisos adquiridos a las ciudades seleccionadas:	11
Cómo postular:	13
Vigencia de la convocatoria y fechas clave	13
Etapas de la convocatoria	14

Presentación

Los **Lineamientos para la Prevención y Atención del Acoso Sexual contra las Mujeres en el Transporte Público Colectivo** son producto del trabajo coordinado entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto Nacional de las Mujeres y para atender la necesidad urgente de generar espacios seguros para las mujeres, adolescentes y niñas en el transporte público.

Parte fundamental de atender a las mujeres ante situaciones de violencia en los espacios públicos, puntualmente en el transporte público colectivo, es sumar esfuerzos para evitar que éstos actos sucedan. Por ello, las medidas de prevención deberán considerar la implementación de todas aquellas acciones e involucramiento de los actores que frenen la ocurrencia de situaciones de violencia contra las mujeres, tales como el acoso sexual en el transporte público colectivo.

El presente documento incluye la propuesta para una **Convocatoria Pública Nacional** para incentivar la participación de los gobiernos estatales en la implementación de los Lineamientos de Prevención y Atención del Acoso Sexual de SEDATU e INMUJERES, misma que servirá como base para próximos ejercicios de la SEDATU.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano emite la

CONVOCATORIA NACIONAL

“Hacia un transporte público seguro para las mujeres”

Antecedentes

La Estrategia Mujeres en el Territorio del Gobierno de México de la SEDATU ha buscado poner el acento en la participación, perspectiva y experiencia de niñas y mujeres en la transformación de su territorio en sus diferentes escalas. Como parte de la estrategia, se han elaborado diferentes herramientas para incorporar la perspectiva de niñas y mujeres en proyectos de espacios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales. Con la aprobación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la SEDATU incorpora la Estrategia Mujeres en el Territorio a los espacios públicos compartidos en el transporte público colectivo, con el objetivo de ampliar las herramientas de análisis, prevención y atención a las violencias contra niñas y mujeres.

El acoso sexual en los espacios públicos es una de las manifestaciones más frecuentes y normalizadas de las violencias contra las mujeres y las niñas. Conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, lo que atenta contra la dignidad humana. Esta conducta además de constituir un delito, transgrede el bienestar físico, psicológico, familiar, laboral y social de las víctimas.

En México, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (INEGI, 2021) determinó que el 85.9% de las mujeres nos sentimos inseguras en el espacio público y el transporte público, y el 80% de las víctimas de violencia sexual en lugares públicos son mujeres, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (INEGI, 2022)

Derivado de la necesidad urgente de atender esta problemática la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto Nacional de las Mujeres han sumado esfuerzos para trabajar de manera coordinada en la elaboración de una propuesta de Lineamientos para la Prevención y Atención de Acoso Sexual contra las Mujeres en el Transporte Público Colectivo.

Esta propuesta pone a las mujeres, niñas y adolescentes al centro de atención, pero sin dejar fuera la participación de las personas usuarias, operadoras y autoridades como agentes activos en este proceso.

Esta convocatoria tiene como objetivo aportar a la transformación de los sistemas de transporte público colectivo seguro para las niñas y mujeres, a través de la difusión y capacitación de personas operadoras y funcionarias que atiendan de forma asertiva y efectiva los actos de acoso sexual, además de incentivar y facilitar la denuncia.

Marco Normativo

Este documento se presenta con fundamento en lo establecido en los artículos 1º último párrafo y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se señala lo siguiente:

“...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas...”.

“...La mujer y el hombre son iguales ante la ley...”.

Además, con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo, cuya finalidad es establecer como objetivos nacionales y estrategias de la Administración Pública Federal, un México más próspero, justo e incluyente para todas y todos; con base en tres Ejes Generales: a) Justicia y Estado de Derecho; b) Bienestar; c) Desarrollo económico), y tres Ejes Transversales: a) Igualdad de género, no discriminación e inclusión; b) Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública; y c) Territorio y desarrollo sostenible; así como en su Principio Rector “No dejar a nadie atrás”, no dejar a nadie afuera y, en lo relativo al numeral II. Política Social en su línea Desarrollo Urbano y Vivienda.

Asimismo, acorde con lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en sus numerales 3, 4, 35, 38 fracciones IX y 46 Ter, los cuales establecen los principios y criterios aplicados con perspectiva de género, cuya finalidad es establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; mediante la promoción e inclusión de las medidas y políticas de gobierno.

Así como en lo señalado en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su Artículo 12, fracción V, donde se busca garantizar la igualdad de oportunidades mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres, a través de espacios de difusión.

De igual manera dicha convocatoria se alinea con la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres, a través del PROIGUALDAD 2020-2024 en tres de sus objetivos, a saber:

- 1) Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado;
- 2) Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad y adolescentes, y
- 3) Construir entornos seguros y en paz para las mujeres y las niñas.

A través de las líneas estratégicas 5.4.5, 6.2.7, 6.4.7 y 6.4.8 se señala la necesidad de fomentar la participación de la ciudadanía de forma equitativa e igualitaria en procesos de ordenamiento territorial, impulsar la creación de iniciativas de mujeres en localidades con altos índices de conflictividad y violencia que permita restaurar la cohesión social, promover la realización de investigaciones o consultas para el diseño de infraestructura urbana y rural sustentable con enfoque de seguridad ciudadana, perspectiva de género y pertinencia cultural, promover estudios, investigaciones o procesos participativos para identificar zonas de riesgo para la seguridad de mujeres y niñas por factores sociales, delictivos, de infraestructura, de degradación ambiental o vulnerabilidad climática.

En el caso de la Ley de Planeación, se vincula a lo indicado en su artículo 2, fracciones III y VII en lo relativo a los principios de igualdad de derechos entre las personas, la promoción de una sociedad más igualitaria y la incorporación de la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la SEDATU, en su artículo 4, las unidades administrativas, órgano administrativo desconcentrado, y las y los servidores públicos de la Secretaría, cuidarán que, en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, así como en la ejecución de sus políticas, planes, programas y acciones, se garanticen los derechos humanos con énfasis en el enfoque de género e incorporando la inclusión social.

Asimismo, en el Reglamento Interior de la SEDATU en el artículo 11, fracciones X, XX, XXIII y XXIV se indica su incidencia en la realización de acciones para mejorar las prácticas en el ámbito de su competencia, elaborar estudios, proyectos e instrumentos para desarrollar sus actividades, y promover y diseñar procesos para la participación de las personas en la planeación, ejecución y vigilancia de estas.

De manera específica, las atribuciones conferidas a la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, en el artículo 13, fracciones II y XVII, las cuales señalan la generación de esquemas de participación ciudadana en los procesos del ordenamiento territorial, desarrollo urbano y metropolitano, así como el establecimiento de las políticas públicas, proyectos y programas en materia de igualdad sustantiva.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través de su Estrategia Mujeres en el Territorio,

Convoca

a gobiernos locales y a sus instancias responsables de la prestación de los servicios de transporte público colectivo interesados en implementar los Lineamientos para la Prevención y Atención de Acoso Sexual contra las Mujeres en el Transporte Público Colectivo en rutas o corredores de transporte colectivo en ciudades mexicanas, conforme a las siguientes bases:

Objetivo

Seleccionar ____ (número de rutas o corredores de transporte que se pueden apoyar mediante al convocatoria) rutas o corredores de transporte público colectivo para recibir apoyo en la implementación de los Lineamientos para Prevenir y Atender el Acoso Sexual contra las Mujeres en el Transporte Público Colectivo, con el compromiso de incorporarlos de forma permanente como parte de la política de transporte público del gobierno local.

Vínculo a los Lineamientos para Prevenir y Atender el Acoso Sexual contra las Mujeres en el Transporte Público Colectivo.


Ambito de aplicación

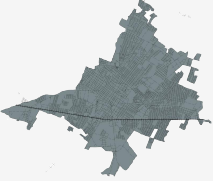
La Convocatoria está dirigida a gobiernos estatales o locales que tengan la atribución de la planeación, gestión, operación, regulación y evaluación de los sistemas de transporte público colectivo, que participen en colaboración con empresas de transporte público colectivo consolidadas o en proceso de formación.

Se consideran empresas de transporte público en proceso de formalización las siguientes:

1. Organizaciones, asociaciones o agrupaciones que operan bajo el modelo Ruta u “hombre-camión”: considerando una persona física o moral operando la prestación del servicio de transporte con un vehículo o en una ruta, en coordinación con otras personas concesionarias, ya sea a través de una asociación, agrupación, sindicato y similar; o bien
2. Ruta empresa o empresa coordinada: considerando principalmente personas morales operando rutas o un conjunto de rutas en un cuenca de servicio, con mecanismos coordinados de trabajo, operación, contratación de recursos humanos, materiales y tecnológicos.

Se seleccionará un número determinado de rutas o corredores de transporte conforme a los diferentes tamaños de ciudad, así como se especifica en el siguiente cuadro:

Escalas urbanas	Población	Esquemas de operación predominante	Número de rutas / empresas a apoyar
 CIUDAD GRANDE Ciudad de México	Ciudad grande (>1 millón de habitantes)	<ul style="list-style-type: none"> • Ruta u “hombre-camión” • Corredores empresariales • Alimentadoras para sistemas masivos de transporte 	(Colocar el número de proyectos aceptados para la convocatoria)
 CIUDAD MEDIA Culiacán, Sin	Ciudad mediana (>500 mil habitantes)	<ul style="list-style-type: none"> • Ruta u “hombre-camión” • Corredores empresariales • Hacia la formación de sistemas de transporte masivo 	(Colocar el número de proyectos aceptados para la convocatoria)

 <p>CIUDAD PEQUEÑA Colima, Colima</p>	<p>Ciudad pequeñas (<500 mil habitantes)</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Ruta u “hombre-camión” · Rutas u organizaciones operando coordinadamente con roles únicos de servicio 	<p>(Colocar el número de proyectos aceptados para la convocatoria)</p>
--	---	--	--

Para la postulación de la ruta o corredor que participará en el piloto, se deberán considerar los siguientes criterios:

- Las autoridades correspondientes deberán tener pleno conocimiento, registro e identificación de la o las rutas y su operación.
- Se deberá contar con una persona representante de la ruta y/o corredor, reconocida por las autoridades correspondientes.
- Se deberá tener identificado y validado con la autoridad correspondiente los recorridos y derroteros de la o las rutas.
- Se deberán tener identificadas las personas conductoras y sus unidades.
- La ruta deberá estar regularizada ante las autoridades correspondientes.
- Que cuenten con una estructura de organización interna.

Descripción del proyecto piloto

La realización de un pilotaje tiene el objetivo de evaluar la capacidad instalada con que se cuenta para la implementación de los Lineamientos e identificar las necesidades institucionales y de condiciones básicas en la planeación, operación y supervisión del servicio de transporte público colectivo.

A continuación se muestran 6 pasos clave para la aplicación de un piloto de los Lineamientos, que deben ser llevados a cabo a través de la institución del gobierno local responsable de los servicios de transporte público colectivo:

- A. **Conforma** un equipo de trabajo encargado de llevar a cabo la aplicación de los Lineamientos. En el equipo deben incluirse: 1) áreas de diseño y planeación del servicio de transporte público colectivo, 2) áreas de supervisión del servicio y 3) áreas jurídicas o de regulación de los sistemas de transporte.

*En este punto se identifican los responsables de cada fase de trabajo, además de detectar la inclusión de otras instituciones, principalmente para las actividades de a) capacitación en perspectiva e igualdad de género y formas de acoso sexual hacia las mujeres, b) acceso a la justicia y c) mecanismos de adelanto para las mujeres (atención psicológica, seguimiento a la víctima).

- B. **Identifica** la situación actual a partir de la información con que cuenta cada área, partiendo por detectar las atribuciones y responsabilidades, las acciones ejecutadas hasta el momento y principalmente, las necesidades para la aplicación de los Lineamientos en un primer ejercicio.

*En este momento es cuando se identifican las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros para la puesta en marcha de los Lineamientos, y se realizan las gestiones de acercamiento para una coordinación interinstitucional.

- C. **Selecciona** el área de implementación ya sea una ruta, derrotero o cuenca del servicio sobre la cual se observa la factibilidad de implementar un primer ejercicio de los Lineamientos. Para ello, se deben considerar los criterios de selección que se mencionan en el Paso 1 de los Lineamientos.
- D. **Realiza** levantamiento y procesamiento de la Encuesta inicial y de salida para medir la percepción de seguridad de las niñas y mujeres en la ruta o corredores seleccionados, conforme a la metodología establecida en los Lineamientos.
- E. **Incluye** a las personas conductoras de la ruta, derrotero o cuenca del servicio del transporte público seleccionada, mediante reuniones de trabajo para presentar las actividades a realizar en la implementación de los Lineamientos, y sensibilizar con respecto a la necesidad de garantizar la seguridad para las mujeres en el servicio de transporte público colectivo.
- F. **Establece** un cronograma de actividades, una vez que se han identificado los actores participantes, las responsabilidades y las necesidades de adecuaciones institucionales (gestiones clave, recursos humanos y materiales), se programa un primer ejercicio para la aplicación de los pasos de los Lineamientos.

El piloto no debe tomar más de 6 meses de aplicación, en los cuales se tendrán que realizar los ajustes necesarios para implementación definitiva de los Lineamientos y su ampliación al resto de las rutas, derroteros o cuencas de servicio que conforman el sistema de transporte público colectivo de la ciudad.

Asimismo, el nivel de adecuaciones identificadas en la planeación, operación y supervisión del sistema de transporte público colectivo así como al interior de la institución de transporte, podrá determinar las fases de implementación de los Lineamientos en el mediano y largo plazo. Sin embargo, es esencial que se continúe con las acciones luego del Piloto y progresivamente se realicen las adecuaciones y gestiones institucionales.

Finalmente, del piloto se identificarán necesidades de intervención adicionales, por lo que debe recordarse que para garantizar la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas en el transporte público colectivo es primordial establecer acciones integrales desde la creación o el ajuste de instrumentos normativos, la inversión en infraestructura para el transporte y en sistemas de monitoreo y control del mismo, en la introducción de tecnologías de apoyo, y creación de áreas especializadas con personal exclusivo.

Apoyos recibidos para ciudades seleccionadas:

La SEDATU proporcionará los siguientes servicios como apoyo para la implementación de los Lineamientos para la Prevención y Atención de Acoso Sexual contra las Mujeres en el Transporte Público Colectivo en rutas o corredores de transporte colectivo

- Acompañamiento en la definición del programa de trabajo para la implementación de los Lineamientos en la ruta o corredor seleccionados.
- Acompaña a la autoridad local en el proceso de coordinación con la empresa concesionaria la implementación del piloto.
- Impartición de 1 (un) taller (dos sesiones de 4 horas cada uno) de capacitación para personas funcionarias encargadas de participar en la implementación de los Lineamientos. Incluye entrega de materiales didácticos
- Impartición de hasta 2 (dos) talleres (dos sesiones de 2 horas cada uno) de capacitación para personas operadoras de la ruta o corredor seleccionados. Incluye entrega de materiales didácticos
- Impartición de 1 (un) taller de capacitación para personas funcionarias encargadas de replicar las capacitaciones tanto para personas funcionarias como para personas operadoras.
- Provisión de los archivos base para la adecuación local del diseño y elaboración de materiales de la campaña “Rompámos el Silencio” que forma parte de los Lineamientos.
- Impresión de materiales de promoción a colocar en los vehículos de transporte público (hasta 20 unidades), que incluye lo siguiente:
 - Mamparas interiores de 0,50 x 0,70 metros.
 - Laterales interiores de 0,15 X 0,50 metros.
 - Laterales exteriores de ,078 X 3,00 metros.
 - Botones distintivos para personas conductoras que participan en el taller de capacitación.
- Apoyo con la difusión nacional de los resultados del proceso y compartir los aprendizajes obtenidos durante el proceso, así como intercambiar experiencias y herramientas con otros estados que participen.
- Acompañamiento en la integración de una mesa de seguimiento para la canalización y atención de los casos de acoso sexual que se presenten.

Compromisos adquiridos a las ciudades seleccionadas:

Al recibir este apoyo, el gobierno local se compromete a:

Durante la implementación con acompañamiento de la SEDATU a:

- Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado para la implementación de los Lineamientos, acordado entre el gobierno local, la SEDATU y el Mecanismo de Adelanto de Mujeres.
- Ser el vínculo con todas las instancias estatales y municipales que participen en la implementación del piloto: Áreas de movilidad y/o transporte, los Mecanismo de Adelanto de Mujeres (Estatal y Municipales), Instituciones de Seguridad Pública (Estatal y Municipales)
- Determinar el mecanismo mediante el cual la empresa concesionaria se compromete a facilitar la implementación de los Lineamientos en la ruta o corredor seleccionado.
- Supervisar que se mantenga la campaña de comunicación en los vehículos, por lo menos dos meses continuos.
- Garantizar la asignación de personal técnico y operativo para la correcta aplicación de los Lineamientos.
- Proveer de espacios, gestiones y convocatorias necesarias para la impartición de los diferentes talleres que forman parte del proyecto piloto.
- Implementar las encuestas, tanto de inicio como de cierre del piloto.
- Establecer un canal de comunicación y coordinación con las instancias de seguridad y procuración de justicia, centros de justicia para las mujeres y mecanismos de adelanto de mujeres para dar seguimiento a los casos de acoso sexual en el transporte público colectivo.

Posterior a la implementación con acompañamiento de la SEDATU se compromete a:

- Incorporar los Lineamientos dentro de las políticas de prevención a la violencia sexual en el transporte público colectivo.
- Replicar el proceso aprendido en al menos otra rutas o corredor que forme parte del sistemas de transporte colectivo de la ciudad, así como definir a las personas responsables de dicha réplica.
- Implementar la encuesta de percepción de seguridad con una periodicidad mínima de un año, utilizando el mismo instrumento y metodología con la finalidad de dar seguimiento, monitoreo y ajuste a la estrategia general.
- Incorporar a las capacitaciones para personas operadoras de transporte público, los contenidos de los Lineamientos, con una periodicidad anual.
- Mantener los canales de comunicación y coordinación con las instancias de seguridad y procuración de justicia, centros de justicia para las mujeres y mecanismos de adelanto de mujeres para dar seguimiento a los casos de acoso sexual en el transporte público colectivo.

- Coordinar con las personas funcionarias de los cuerpos de seguridad pública para recibir la capacitación en la implementación de los Lineamientos.
- Garantizar el acompañamiento y seguimiento a los casos reportados de acoso sexual en el transporte público.
- Coordinar la atención integral a víctimas, desde la identificación del hecho, hasta su acceso a la justicia.
- Compatir con la SEDATU de forma anual los avances y lecciones aprendidas, tanto de las encuestas, como de los indicadores de seguimiento y mejora de la estrategia, utilizando como ejemplo los establecidos en los Lineamientos para la Prevención y Atención de Acoso Sexual contra las Mujeres en el Transporte Público Colectivo.

Cómo postular:

Para postular su proyecto en la presente Convocatoria, se deberán entregar los siguientes documentos:

- Diagnóstico Integrado del sistema de transporte, como establecido en el apartado de Prevención de los Lineamientos para la Prevención y Atención de Acoso Sexual contra las Mujeres en el Transporte Público Colectivo.
- Presentar un reporte ejecutivo de los avances en materia de profesionalización del transporte colectivo, enunciando las política, programas o proyectos implementados al respecto, así como sus resultados e impactos.
- Carta compromiso de implementación del piloto en los términos establecidos en la presente Convocatoria y siguiente los Lineamientos antes mencionados, firmada por el o la titular del ejecutivo, y la persona titular de la Secretaría cabeza de sector del transporte público.
- Carta compromiso de implementación del piloto en los términos establecidos en la presente Convocatoria y siguiente los Lineamientos antes mencionados, firmada por el o la titular del Mecanismo de Adelanto de las Mujeres, a nivel estatal o local, según lo que corresponda.

Es necesario que los datos de registro sean verídicos, pues el apoyo se entregará al corroborar el nombre que se haya ingresado su identificación oficial y el número de registro.

Las propuestas deberán ser enviadas a través de la página _____, o bien al correo _____ antes de las ____ horas del día _____. El sistema proporcionará un número de folio para la identificación de la propuesta.

Vigencia de la convocatoria y fechas clave

Esta convocatoria estará abierta del ____ de _____ al ____ de ____ del presente año.

La Convocatoria estará abierta desde el ___ de ____ de 202__, hasta el ____ de _____ de 202__, a las ___ horas.

Las empresas, organizaciones y gobiernos interesados en participar podrán registrarse y enviar sus propuestas en el siguiente vínculo: [<vínculo de inscripción>](#). El sistema proporcionará un número de folio para la identificación de la propuesta.

Etapas de la convocatoria

Actividad		Fechas de cumplimiento
Lanzamiento de la convocatoria		<i>Dar de plazo al menos ente uno y dos meses para la difusión.</i>
Reunión virtual para la aclaración de dudas		<i>Al menos 15 días antes del cierre de la convocatoria</i>
Periodo de recepción de propuestas		<i>Al menos dos meses</i>
Fecha límite para la recepción de propuestas		<i>Incluir fecha y hora final de recepción</i>
Periodo de revisión de propuestas		<i>Al menos 15 (quince) días</i>
Sesión de evaluación de propuestas		<i>Citar un día donde se reúna el comité de evaluación</i>
Anuncio de las propuestas ganadoras		<i>Establecer un día con hora</i>
Inicio del proceso de acompañamiento		<i>Establecer un periodo de acompañamiento, no menor a 3 meses.</i>

La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases y presupone el registro previo de la propiedad intelectual de los trabajos. Las instituciones convocantes se eximen de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la infracción de esta cláusula.

Las instituciones convocantes no se hacen responsables de la veracidad de la información presentada en los trabajos, la cual es responsabilidad de las y los participantes.

Para más información sobre este concurso consulte la página:

[https://sistemas.sedatu.gob.mx/_____](https://sistemas.sedatu.gob.mx/)

correoelectronico@sedatu.gob.mx